



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MALAGA  
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201700200002611

08/05/2017 11:08:25

Resolución Rectoral de 3 de mayo de 2017 por la que a propuesta de la Comisión de Selección se CONCEDE O DESESTIMA, la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga II MASTER PROPIO UNIVERSITARIO EN DETECTIVE PRIVADO en el curso 2016/17, convocada por resolución de 20 de febrero de 2017.

Concedidas:

SOLICITANTE	D.N.I.	IMPORTE
CAMPOS COSTANDA, MARINA	48835375G	386,93
FERNANDEZ ANDRADES, M CARMEN	76884444K	386,93
JAEN ARMARIO, JOSE	31708027C	386,93
ORTEGA DEL RIO, LIDIA MARINA	53693551M	386,93
VILCHEZ ZAVALA, GERMEN EDUARDO	26287122P	386,93
ZAZAREASHVILI JANELIDZE, VLADIMIR	51796490F	386,93
		2.321,58

Denegadas:

		CAUSA
CORDOBA MORAL, CARMEN MARIA	50640687T	2
FERNANDEZ MORA, IRENE MARTA	30257914B	2
GALVEZ DEL POSTIGO LUQUE, JESUS	44589861Z	2
GARCIA VARGAS, MARÍA JOSE	54141727A	2
GARCIA-COCOSTEGUI GUERRERO, ANA M.	14273658L	1
GONZALEZ VAZQUEZ, ELENA	25741152N	1
GUTIERREZ MEDINA, ANDREA	77225650E	1
LOPEZ MENDEZ, PATRICIA	76876815M	1
MORENO SABARIEGO, JUAN ANTONIO	53703106S	1
SANTOS INFANTE, PATRICIA	47563883K	1

Causas de denegación:

1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 5.003,47€. Artículo 4 de la resolución de 20 de febrero 2017 por la que se convoca esta Beca.

2.- Superar, la unidad familiar del solicitante, alguno de los umbrales de patrimonio establecidos en el artículo 4 de la resolución de 20 de febrero de 2017 por la que se convoca esta Beca.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 3 de mayo de 2017

El Rector

p.o. de Resolución de 7 de marzo de 2016  
(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes  
José Francisco Murillo Mas